

RESOLUCION EXENTA: N° 015/

0422

MAT: DESIGNA MINISTRO DE FE Y AUTORIZA BAJA SIN ENAJENACION Y DONACION DE BIENES JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA.

TEMUCO, 03 ABR. 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N° 18.575; Ley N° 20.713 de Presupuesto del año 2014; Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24/09/2004; los Decretos Supremos N° 1574 de 1971 y 84 del 2006; ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 26 del 4 de Febrero del 2000; N° 822 del 03 de Junio de 2004; N° 1792 del 13 de Septiembre de 2006, Resolución N° 015/123 de fecha 04 de Octubre de 2013 nombra directora regional, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1° Que, De acuerdo a la Ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles

2°.- Que, mediante ordinario n° 015/37 de fecha 05 de Diciembre de 2013, del Jardín Infantil Arcoíris código 09121001 de la Comuna de Chol Chol, informa sobre recursos que dan de baja. La dirección regional tiene a su cargo el equipamiento existente en jardines infantiles y oficina regional para su funcionamiento y los procedimientos administrativos para dar de baja aquellos bienes en mal estado, que debido al desgaste por el uso y daños provocados por el tiempo prolongado, deben darse de baja para mantener actualizado los inventarios en cada establecimiento educacional, pertenecientes a la Junta Nacional de Jardines Infantiles

3°.- Que, a modo preventivo, ningún elemento en desuso puede ser almacenado en dicho establecimiento por un largo período de tiempo, esto por razones de seguridad e higiene y normas vigentes, para así evitar cualquier contacto directo con bienes dados de baja en el jardín Arcoíris, de la comuna de Chol Chol.

4°.- Que, el Subdepartamento de Recursos Financieros solicitó a la encargada del jardín infantil Arcoíris levantar acta de bienes muebles en desuso para ser reubicados en otros jardines u organización comunitaria cercana que requieran dicho elementos.

5°.- Que, por lo anteriormente señalado se contactó con la Directiva Centro de padres del jardín Arcoíris, Personalidad Jurídica N° 241 de fecha 28 de Septiembre de 2006, otorgado por la Municipalidad de Chol Chol y renovada con fecha 16 de Mayo de 2013, rut 65.056.701-3.

6.- Que, constituye un requisito de eficacia la aprobación mediante resolución emitida por la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

El primer paso, el más importante.

RESUELVO:

1°.- Desígnese como Ministro de Fe, a doña Ely Suazo Valenzuela, funcionario en calidad de contrata de la JUNJI Región de la Araucanía, para este acto administrativo

2°.- Autorízase, la baja y donación de especies del Jardín Infantil "Arcoíris", de la comuna de Chol Chol, según el siguiente detalle:

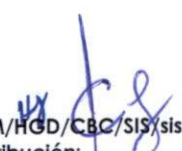
NUMERO DE INVENTARIO	ESPECIES	CANTIDAD	ESTADO
NO TIENEN	MESA DE PARVULO	2	MAL ESTADO
NO TIENEN	SILLA DE PARVULO	32	MAL ESTADO

3°.- El, bien Donado, pasará a cumplir la función que el organismo favorecido estime más conveniente.

4°.- La, citada entrega será ratificada a través de la emisión del acta de donación respectiva.

5°.- Elimínese, de los registros de inventarios las especies indicadas en el numero 2.


ANDREA JORQUERA MARCHANT
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGION DE LA ARAUCANÍA


AJM/HGD/CBC/SIS/sis
Distribución:

- Directora Regional
- **Jardín Infantil Arcoíris**
- Unidad de Inventarios (con adjuntos)
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.